



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

16. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General.

16.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la ETSI Informática, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED

PREÁMBULO

La “Normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado en la UNED” (aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012) establece en el Apartado 4 del Capítulo 1, dedicado al objeto y ámbito de aplicación de la misma, que “cada Facultad o Escuela podrá desarrollar la presente Normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los Títulos de Grado que se impartan en su Centro.”

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (en adelante, ETSI Informática) de la UNED, para responder a las particularidades de sus titulaciones, establece que el Trabajo de Fin de Grado de los distintos estudios de Grado que imparte consistirá en la elaboración de un Proyecto de Fin de Grado (en adelante PFG), cuyo Reglamento recoge este documento.

La primera versión de este Reglamento se aprobó en Junta de Escuela de 5 de diciembre de 2013. Tras la realización de PFGs durante varios cursos académicos, en este documento se recogen las modificaciones y correcciones que se han ido viendo necesarias.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los PFG incluidos en los diferentes planes de estudio de Grado impartidos por la ETSI Informática de la UNED.

1.2 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UNED que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3 En el caso de los títulos de Grado interuniversitarios, este Reglamento sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la UNED, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las Universidades participantes.

1.4 En el presente Reglamento se entenderá por departamento adscrito aquel que haya sido adscrito a la ETSI Informática para su organización y funcionamiento, y por departamento vinculado a aquel que no estando adscrito a la ETSI Informática tiene asignadas materias de formación básica y/u obligatorias.

La aplicación de todos los aspectos desarrollados en este Reglamento se basará en el principio de reciprocidad, quedando en suspenso su aplicación a aquellos departamentos adscritos a Facultades o Escuelas que no permitan las mismas actividades en sus

titulaciones a los profesores pertenecientes a los departamentos adscritos a la ETSI Informática.

2.- CARACTERÍSTICAS

2.1 El PFG es un trabajo original e individual, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al título de Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor del equipo docente del PFG, que actuará como Director.

2.2 Todos los PFG realizados en la ETSI Informática estarán relacionados con las competencias fundamentales y los contenidos formativos de sus correspondientes títulos de Grado.

2.3 Los objetivos y las características del PFG y la carga de trabajo necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes deberán ser coherentes con el nivel de formación de Grado y ajustarse al número de créditos ECTS que le correspondan en el plan de estudios de la titulación.

2.4 El PFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que se recogerá su especificidad en relación con la titulación de Grado así como sus características y requisitos.

2.5 A efectos organizativos, el PFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, por lo que cuenta con equipo docente, guía, curso virtual y otros mecanismos docentes que facilite la Universidad.

2.6 El PFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual en las mismas condiciones que cualquier trabajo de investigación tal como tesis doctorales o artículos de investigación publicados.

La ETSI Informática y el departamento al que pertenezca el Director, así como el Codirector, si lo hubiera, del proyecto quedarán licenciados para el uso docente y de investigación, sin ánimo de lucro, del trabajo así como de sus métodos, productos intermedios y resultados, con mención explícita de sus autores.

Tanto el estudiante como su Director y su Codirector, si lo hubiera, deberán autorizar expresamente con antelación al acto de defensa pública, mediante el impreso B.5 de los anexos, la publicación de la memoria del PFG y de los restantes materiales relacionados (ver anexo A) en la biblioteca y/o cualquier otro repositorio digital que la UNED disponga para ello. En caso contrario no se procederá a la tramitación del PFG.

2.7 El PFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED mediante la firma de los correspondientes convenios.

2.8 Los PFG corresponderán a alguna de estas modalidades:

- a) **Modalidad general.** El estudiante solicita la realización del PFG sin contar con la aceptación previa de un Director, si bien puede hacer mención de las líneas temáticas generales de su preferencia de entre las ofertadas. Los estudiantes son asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ETSI Informática, para el desarrollo de su trabajo en alguna de las líneas temáticas generales propuestas por

los distintos departamentos adscritos/vinculados a la misma. La ETSI Informática no garantiza que el orden de preferencias de los estudiantes pueda ser atendido, pues dependerá del reparto proporcional que se realice internamente (ver Artº 5.4).

- b) **Modalidad específica.** El estudiante realiza una propuesta concreta de PFG que debe contar con el acuerdo explícito de un Director que cumpla los requisitos especificados en el Artº 4.2 y que se comprometa a realizar la dirección. A este efecto, los departamentos adscritos/ vinculados a la ETSI Informática podrán ofertar **PFGs específicos** a los que los estudiantes podrán solicitar acogerse.
- c) **Modalidad externa.** El estudiante solicita realizar el PFG en un tema determinado y bajo la dirección de un Director ajeno a los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática. En ese caso, deberá haber contactado con un profesor de un departamento adscrito/vinculado a la ETSI Informática que actúe como Codirector. En este caso el Director deberá cumplir igualmente los requisitos estipulados en el Artº 4.2 de este Reglamento.

3.- ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL PFG

3.1 Todas las titulaciones contarán con una Comisión de PFG que será la responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del PFG dentro del Título, velando por su correcto desarrollo y tratando de resolver los problemas que puedan surgir en relación con los PFG.

3.2 La Comisión de PFG estará presidida por el Director de la Escuela, o en quien delegue, y formarán parte de ella el Coordinador del Grado y un representante de cada uno de los departamentos con docencia en el PFG. Uno de sus miembros actuará como Secretario de la misma.

3.3 La Comisión de PFG desarrollará su labor en consonancia y dentro del marco general de actuación de la Comisión de Coordinación del Título, atendiendo las posibles sugerencias y recomendaciones que ésta realice. En concreto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el sistema de asignación de PFGs y de Directores, revisando cada curso su funcionamiento.
- b) Coordinar la distribución de las propuestas de PFG entre los diferentes departamentos implicados y aprobar las propuestas específicas presentadas por los estudiantes.
- c) Hacer pública en la fecha establecida la oferta de PFGs.
- d) Garantizar que los estudiantes disponen de la información pertinente sobre criterios de asignación y las normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, entrega y defensa de los PFGs.
- e) Coordinar el trabajo de realización de la Guía de PFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- f) Determinar las competencias a evaluar y los criterios de evaluación del trabajo y del ejercicio de defensa.

- g) Gestionar, con el apoyo administrativo de la Secretaría de la ETSI Informática, las actas de la asignatura.
- h) Resolver las reclamaciones de los estudiantes, asumiendo en el caso de los PFG las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones, para lo cual convocará a la sesión al representante de estudiantes de la Comisión coordinadora del Grado.
- i) Aquellas otras que le asigne la Junta de Escuela.

3.4 La dirección de los PFG se distribuirá entre todos los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática.

La Comisión de PFG realizará la asignación de las solicitudes de PFG de la modalidad general entre los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática de manera proporcional al número de solicitudes recibidas y al número de profesores de la Escuela.

3.5 Cada departamento establecerá los criterios específicos a seguir para la distribución de los PFG entre sus profesores, respetando las normas de asignación de docencia aprobadas por el Consejo de Gobierno.

3.6 Todos los profesores de los departamentos adscritos a la ETSI Informática están obligados a aceptar la tarea de dirección de PFG, de acuerdo con lo que se determine en el correspondiente reparto de docencia.

3.7 Todos los profesores que durante un curso académico dirijan PFG formarán parte del equipo docente encargado del PFG del Título durante ese curso.

3.8 La asignatura PFG tendrá carácter cuatrimestral, según está establecido en la Memoria de Verificación de los Títulos. A efectos organizativos, la asignación de PFG y de Director, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante, se realizará con anterioridad al inicio del periodo lectivo del PFG.

4.- DIRECCIÓN DE LOS PFG

4.1 El PFG tiene que ser realizado bajo la tutela de un Director que será responsable de asesorar, asistir y orientar al estudiante en la realización del PFG, a la vez que supervisará su desarrollo, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados.

4.2 Podrán ser directores de los PFG los profesores, becarios o investigadores cuyos contratos lo permitan de los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática.

También podrán ser directores los profesores pertenecientes a departamentos no adscritos/vinculados a la ETSI Informática, los profesores-tutores de los Centros Asociados y los profesionales del sector que se encuentren en ejercicio activo y con al menos tres años de experiencia profesional desde la obtención de la titulación superior (avalada por su curriculum vitae y la fotocopia del título oficial correspondiente, que deberán entregarse junto con el resto de la documentación de solicitud de PFG). En los casos previstos en este párrafo, así como cuando la labor de dirección sea realizada por un becario, investigador o ayudante, será obligatorio contar también con un Codirector, que deberá ser un profesor de un departamento adscrito/ vinculado a la ETSI Informática.

4.3 La Comisión de PFG podrá autorizar, con carácter extraordinario, que la dirección de un PFG sea realizada conjuntamente por dos profesores de los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática. En este caso, a efectos administrativos uno actuará como Director y otro como Codirector.

4.4 La labor de orientación, asesoramiento y supervisión corresponde al Director del PFG, así como al Codirector, en su caso, si bien se podrá contar con el apoyo de profesores-tutores de los Centros Asociados, si las condiciones organizativas y presupuestarias de la Universidad lo permiten y así se considera.

5.- SOLICITUD DEL PFG. ASIGNACIÓN DEL PFG Y DEL DIRECTOR

5.1 Para cada título de Grado, los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática propondrán uno o varios PFGs generales, así como posibles PFGs específicos (ver Artº 2.8). Cada departamento propondrá necesariamente un PFG general con un cupo suficientemente grande para dar cabida al número de estudiantes que le asigne la Comisión de PFG en el reparto proporcional que realice (ver Artº 3.4).

5.2 La ETSI Informática hará pública en su página web, a partir del 1 de julio, la oferta de PFGs para el curso siguiente y las condiciones para su realización.

5.3 El estudiante que tenga superados al menos **180** créditos podrá solicitar la asignación de PFG. Para ello, deberá hacer llegar a la Comisión del PFG antes de una fecha concreta independiente de los plazos de matrícula, dentro del mes de octubre y pública en la Web de la Escuela, la siguiente documentación:

- Para acogerse a la **modalidad general**: Impreso de **Preinscripción** (modelo B.1 de los Anexos), en el que podrá priorizar varias de las líneas temáticas generales de su preferencia de entre las ofertadas, como máximo una de cada uno de los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática. La Comisión intentará respetar las preferencias manifestadas por los estudiantes aunque no se garantiza, ya que ello dependerá del reparto proporcional que se realice internamente en la ETSI Informática (ver Artº 3.4).
- Para acogerse a la **modalidad específica: Anteproyecto** (modelo B.2 de los Anexos) redactado por el estudiante. Los estudiantes interesados en proponer un PFG específico deberán contactar con un Director que cumpla los requisitos especificados en el Artº 4.2 y que se comprometa a realizar la dirección. Por su parte, los estudiantes interesados en acogerse a un PFG específico propuesto por un departamento deberán contactar con uno de los profesores encargados de ese PFG y que se comprometa a realizar la dirección del estudiante. En ambos casos el estudiante deberá redactar el citado Anteproyecto, que deberán firmar el estudiante y el Director, así como el Codirector, si lo hubiera.
- Para acogerse a la **modalidad externa: Anteproyecto** (modelo B.2 de los Anexos) redactado por el estudiante. Los estudiantes interesados en proponer un PFG de la modalidad externa deberán contactar con un Director ajeno a los departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática que cumpla los requisitos especificados en el Artº 4.2 y que se comprometa a realizar la dirección, así como con un profesor de un departamento adscrito/vinculado a ésta y que acepte realizar las tareas de

Codirección previstas en este Reglamento. El estudiante deberá redactar el citado Anteproyecto, que deberán firmar el estudiante, el Director y el Codirector.

5.4 La Comisión de PFG asignará un PFG de la modalidad general a los estudiantes que lo hayan solicitado, lo que se comunicará mediante el modelo B.3 de los Anexos. Sin perjuicio de lo estipulado en las normas generales de la UNED, se tratará de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes, en el orden de prelación de los PFGs generales que éste haya manifestado y atendiendo al expediente académico (número de créditos superados y/o calificaciones), con las necesidades organizativas y de reparto entre los distintos PFGs ofertados, de acuerdo con lo estipulado en el Artº 3.4 de este Reglamento.

5.5 En el caso de los Anteproyectos, la Comisión de PFG deberá aprobarlos o rechazarlos. Esta decisión se comunicará a los estudiantes mediante el impreso B.4 de los Anexos, antes del inicio del periodo lectivo del PFG. En caso de ser rechazado un Anteproyecto, la Comisión dará indicaciones al estudiante para subsanar las deficiencias encontradas, o se le dará la oportunidad de acogerse a otra oferta de PFG.

5.6 El estudiante que quiera realizar cualquier cambio en su asignación de PFG debe solicitarlo a la Comisión del PFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de 7 días naturales desde la fecha de publicación de asignación de PFG.

5.7 El estudiante que haya sido admitido para la realización del PFG, en cualquiera de sus modalidades, deberá abonar anualmente, y hasta su finalización, las tasas de tutela académica, en las condiciones que dicte la UNED. El no hacerlo significará que el alumno renuncia a la realización de ese proyecto, por lo que perderá el derecho a la defensa del mismo y deberá volver a iniciar el proceso desde la preinscripción o el anteproyecto, en las fechas establecidas para ello.

5.8 Los estudiantes que se acojan a la **modalidad general** deberán depositar su proyecto en alguna de las dos convocatorias de ese mismo curso académico, sin perjuicio de lo estipulado para la convocatoria extraordinaria de diciembre. En caso contrario, perderán el derecho de defensa de ese proyecto genérico y deberán volver a iniciar el proceso desde la preinscripción o el anteproyecto.

Por su parte, los estudiantes que se acojan a las **modalidades específica o externa** dispondrán de dos años para realizar el depósito a contar desde la fecha de solicitud del proyecto. En caso de agotar este periodo sin proceder al depósito, el estudiante deberá solicitar la renovación del proyecto antes del 30 de octubre del segundo año al de la solicitud del proyecto, con el visto bueno del Director y el Supervisor, si procede, según el modelo B.6 de los Anexos. En caso de no solicitar la renovación o no contar con las firmas del Director y el Supervisor, en su caso, se entenderá que el proyecto no está siendo realizado, por lo que el estudiante perderá el derecho de defensa de ese proyecto específico o externo y deberá volver a iniciar el proceso desde la preinscripción o el anteproyecto.

6.- MATRÍCULA

6.1 Una vez finalizado el PFG, obtenida la totalidad de los créditos de la titulación (excepto los propios del PFG) y con antelación a la defensa el estudiante deberá matricularse de los

créditos correspondientes al PFG, en las condiciones que dicte la UNED, y hacer llegar a la Secretaría de la ETSI Informática el justificante de la matrícula.

6.2 El estudiante que habiendo suspendido la defensa del PFG deba acudir a una nueva convocatoria en otro curso académico deberá matricularse de nuevo.

6.3 El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del PFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de realización dirigida y tutelada del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior.

7.- ENTREGA Y DEFENSA

7.1 Una vez finalizado el PFG, obtenida la totalidad de los créditos de la titulación (excepto los propios del PFG), matriculado en el PFG en las condiciones que dicte la UNED y antes de su defensa, el estudiante deberá enviar toda la documentación indicada en el Anexo A de este Reglamento a su Director (así como a su Codirector, si lo hubiera) y a la Secretaría de la ETSI Informática en la forma que dicte la Comisión de PFG.

7.2 La Comisión de PFG fijará y hará públicas, en la página web de la ETSI Informática, las fechas de defensa para cada convocatoria, de acuerdo con la fecha que el Consejo de Gobierno establezca para la publicación de calificaciones y firma de actas. A título orientativo esos plazos finalizarán 10 días antes de la fecha oficial de cierre de actas de cada convocatoria (junio, septiembre y examen extraordinario fin de carrera de diciembre).

7.3 La Comisión podrá autorizar el acto de defensa del PFG fuera de los plazos señalados en el Artº anterior de este Reglamento, siempre de forma excepcional y teniendo en cuenta que la calificación del PFG no se introducirá en el programa de calificaciones de la UNED hasta la primera convocatoria en que sea posible.

7.4 La defensa del PFG será oral y consistirá en la presentación (de forma presencial o por medios telemáticos) en un acto público, ante un Tribunal evaluador, en la que el estudiante justificará durante un tiempo no mayor de 15 minutos los aspectos fundamentales del trabajo realizado: objetivos, métodos, medios utilizados y resultados obtenidos.

A continuación el estudiante se someterá, durante un periodo no superior a 20 minutos, a las preguntas que el Tribunal considere oportunas.

7.5 A propuesta del departamento a que se haya adjudicado el PFG y según el modelo B.7 de los anexos, la Comisión de PFG aprobará la composición del Tribunal evaluador correspondiente.

Con carácter general, el Tribunal estará compuesto por tres profesores de universidad de departamentos adscritos/vinculados a la ETSI Informática:

- Al menos uno de ellos debe ser Profesor Permanente, que actuará como presidente.
- El Director del PFG actuará como vocal.
- Un tercer profesor actuará como secretario del Tribunal.

- Al menos uno de ellos debe ser de un departamento diferente al que se haya adjudicado el PFG.

En caso de que el PFG haya contado obligatoriamente con un Codirector, según las condiciones especificadas en el segundo párrafo del Artº 4.2 del presente Reglamento, el papel de vocal del Tribunal recaerá en el Codirector, no pudiendo formar parte del Tribunal en estas circunstancias el Director.

Además, para cada Tribunal se nombrarán dos suplentes, de manera que siempre se garantice que uno de los miembros del Tribunal sea Profesor Permanente y otro pertenezca a un departamento diferente al que se haya adjudicado el PFG.

Con carácter excepcional, los departamentos podrán proponer como máximo a un miembro perteneciente a un departamento no adscrito/vinculado a la ETSI Informática, o perteneciente a otra Universidad.

8.- EVALUACIÓN DEL PFG

8.1 La evaluación del PFG estará orientada a comprobar el grado de adquisición y dominio por parte del estudiante de las competencias asociadas al título de Grado cursado, lo que se constatará mediante su calificación.

8.2 El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación final del PFG la memoria presentada por el estudiante, la presentación de defensa y las respuestas a las preguntas formuladas.

8.3 La evaluación del proyecto se comunicará por el Tribunal a la Comisión de PFG mediante un informe (modelo B.8 de los Anexos) en el que además de la calificación otorgada se recogerá información básica sobre los aspectos críticos de la evaluación el trabajo.

8.4 La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.5 En el caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer la mención de “Matricula de Honor”. La Comisión de PFG, a la vista de los informes recibidos, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

8.6 En caso de decidir la calificación final de suspenso, la Comisión de PFG hará llegar al estudiante un informe explicativo de las causas de tal decisión, con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.

8.7 En caso de discrepancia de criterios el estudiante podrá elevar a la Comisión de PFG la solicitud de revisión de la calificación en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se le haya notificado la calificación. Será función de la Comisión de PFG resolver las reclamaciones de los estudiantes, en las condiciones del Artº 3.3.h) de este Reglamento y de las Normas para la Revisión de Exámenes de la UNED aprobadas por el Consejo de Gobierno.

9.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

9.1 La Comisión de PFG correspondiente estudiará y resolverá de manera individual todos los casos que no se hayan previsto explícitamente en este Reglamento.

Anexo A: Documentación a aportar y Estructura de la Memoria

A.1 Documentación a aportar

Una vez finalizado el PFG y antes de su defensa, el estudiante deberá enviar (en la forma que dicte la Comisión de PFG) a su Director (así como a su Codirector, si lo hubiera) y a la Secretaría de la ETSI Informática la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia escaneada del modelo B.5, “Autorización para la publicación”, debidamente cumplimentado y firmado.
- Memoria del PFG, cuyo contenido y estructura se ajustarán a lo dispuesto en el apartado A.2 de este Anexo, en formato electrónico estándar, y al menos PDF. Opcionalmente se podrán incluir también los ficheros fuente del texto de la memoria en el formato específico del procesador de textos utilizado.
- En su caso, el código fuente (organizado en subdirectorios) utilizado u obtenido como resultados del proyecto, junto con las instrucciones y procedimientos necesarios para su instalación, ejecución y comprobación.
- También se incluirán, en el formato adecuado y con las debidas instrucciones, aquellos materiales o herramientas adicionales que se hayan generado como parte de la realización del PFG (páginas web, materiales audiovisuales, etc.).

A.2 Estructura de la Memoria del PFG

El PFG habrá de documentarse mediante una Memoria por escrito que deberá contener, al menos, los epígrafes y aspectos que se citan a continuación, sin perjuicio de los cambios que posteriores desarrollos del Reglamento pudieran introducir.

El documento PDF deberá prepararse en tamaño DIN-A4. El texto deberá tener un tamaño de 12 puntos con un interlineado de espacio y medio. El documento deberá formatearse de manera que pueda imprimirse a doble cara y encuadernarse. Cada capítulo deberá comenzar en página impar independiente, figurando en el encabezado de las subsiguientes páginas impares de ese capítulo el título del mismo, y en el encabezado de las pares, el título del PFG.

La definición y estructura de este documento serán como se describe a continuación:

- Portada (ver modelo B.9):
 - Escudo oficial y nombre de la UNED, nombre de la ETSI Informática. – Título del Proyecto.
 - Nombre del estudiante.
 - Nombre del Director.
 - Nombre del Codirector, si procede.

- Curso académico y convocatoria de defensa.
- Primera hoja (ver modelo B.10):
 - Título del Proyecto.
 - Clase de Proyecto a la que pertenece (general, específica o externa).
 - Nombre del estudiante.
 - Nombre del Director.
 - Nombre del Codirector, si procede.
 - Fecha de lectura y defensa del Proyecto.
- Resumen del proyecto, con una extensión no superior a quinientas palabras que, extractado y con las modificaciones que sugiera el Tribunal, se publicará en la recopilación de resúmenes de PFG que edite la ETSI Informática con carácter anual.
- Lista de palabras clave que reflejen el contenido del proyecto con el fin de facilitar su almacenamiento y recuperación en un sistema de búsqueda de bibliografía.
- Traducción al inglés del título, del resumen y de la lista de palabras claves.
- Índice del documento con número de página para cada epígrafe del mismo.
- Listas de figuras y de tablas con número de página.
- Cuerpo de la Memoria, que será la parte principal de ésta y que se organizará según los apartados que convengan a la modalidad del mismo. Deberán ir numerados en niveles jerárquicos con cifras arábigas y separados los niveles por un punto. El estudiante deberá atenerse a lo que indique la Guía de la asignatura en cuanto a la redacción, estructura, estilo, etc. de la Memoria del PFG.
- Lista de referencias y bibliografía consultada para la elaboración del proyecto. Todas las referencias deberán citarse dentro del cuerpo de la Memoria y sus Anexos.
- Listado de siglas, abreviaturas y acrónimos que se utilicen en el documento junto con sus respectivos significados.
- Anexos. Toda aquella información complementaria que tenga relación con el proyecto pero cuya naturaleza o forma no se ajuste a la estructura y contenidos del cuerpo del mismo.

Anexo B: Modelos

B.1: Solicitud de Preinscripción de PFG

B.2: Anteproyecto

B.3: Aceptación del PFG y Asignación de Dirección

B.4: Aprobación / rechazo del Anteproyecto

B.5: Autorización para la publicación

B.6 Solicitud de renovación

B.7: Composición del Tribunal

B.8: Informe de calificación

B.9: Portada de la Memoria

B.10: Primera página de la Memoria